

Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATO MENOR DE LA BARRA DE LA VERBENA QUE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE SANTIAGO DE LA ESPADA SE CELEBRARÁN LOS DIAS 15, 16, 17, 18, 19 Y 20 DE AGOSTO.

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que puedan estar interesadas en el CONCURSO de la Barra y Taquilla de la Verbena que, con motivo de las Fiestas Tradicionales de Santiago de la Espada, se celebrarán los días 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de agosto. Las OFERTAS deberán presentarse en dos sobres cerrados desde el 7 de febrero de 2024 hasta el 1 de abril de 2024 La apertura de sobres será el día 3 de abril de 2024 a las 8:30 horas. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, SE PUNTUARÁN EN ORDEN DECRECIENTE

1.- OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA PARA EL AYUNTAMIENTO (HASTA 70 PUNTOS).

Se valorará con el máximo de 70 puntos la propuesta que presente una oferta económica mayor. No es posible y quedarán inadmitidas aquellas ofertas que contengan una oferta económica inferior a 2000€. El resto de las ofertas se puntuará en relación con la que haya obtenido mayor puntuación. Para la valoración de la proposición económica se aplicará la siguiente fórmula:

$70 \text{ puntos} \cdot (\text{el importe económico de la oferta máxima (más alta) presentada a la licitación}).$

Por el importe económico de la oferta objeto de valoración.

2.- MEJORA CONDICIONES (HASTA 20 PUNTOS)

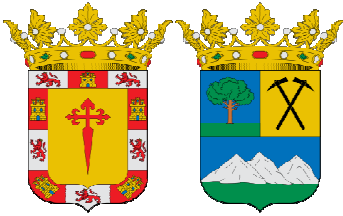
Se valorarán las propuestas que se propongan respecto a la seguridad privada de los recintos, vigilancia durante las verbenas, calidad de los productos, instalación de carpa o lona, experiencia anterior en este tipo de eventos, bonos por consumo a los clientes...).

3.- MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (HASTA 10 PUNTOS)

Se valorarán con un máximo de 10 puntos la memoria que contenga relación de actividades de animación y ocio (realización de talleres, instalación de colchonetas hinchables, espectáculos musicales adicionales...).

La reproducción de música y los grupos musicales estarán organizados por el personal del Ayuntamiento, aunque se valorarán los espectáculos musicales adicionales. De todos modos, se recuerda que cualquier persona o empresa puede presentar oferta económica en sede





Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones

electrónica del Ayuntamiento (<https://santiagopontones.sedelectronica.es/info.0>) mediante instancia general para ofrecer servicios musicales e instalación de puestos de comida.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficina (de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes) o a través de correo postal. En el caso de que se utilice correo postal es **OBLIGATORIO** enviar justificante de envío al correo electrónico a secretaria@santiagopontones.es.

En caso de empate, prevalecerá la experiencia en este tipo de eventos.

El CONCURSO se regirá por las siguientes Bases:

1.- Las ofertas se referirán a la gestión integral de la verbena de Santiago de la Espada, incluyendo Barra y Taquilla.

2.- El adjudicatario se compromete expresamente a cumplir las siguientes condiciones:

- Deberá tener en el recinto de la verbena un mínimo de 80 sillas y 20 mesas.

- Los productos serán de calidad contrastada.

- Las tarifas de precios máximos autorizados son las que se contienen en el Anexo II y serán expuestas inexcusablemente en lugares visibles de la barra.

- El servicio debe ser decoroso y de calidad.

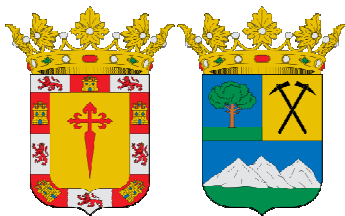
- Montará la barra en el lugar que le indique el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento se compromete a entregar los recintos de las verbenas en las debidas condiciones de ornato y alumbrado, corriendo a cargo del adjudicatario la limpieza diaria del recinto y la vigilancia del mismo.

4.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión de las licitaciones que concurren al concurso por causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas y recogidas en la legislación vigente en la materia.

5.- Cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego de condiciones por el que se rige el concurso, dará derecho al Ayuntamiento a resolver el contrato o a exigir su cumplimiento con el abono de las indemnizaciones correspondientes, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resto de disposiciones legales vigentes en la materia.

6.- El adjudicatario será el encargado de satisfacer la cuota de la Sociedad General de Autores.



Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones

7.- El personal del Ayuntamiento velará por el exacto cumplimiento de las condiciones expuestas y denunciarán, con todo rigor, los incumplimientos que se produzcan.

8.- El solicitante que resulte adjudicatario, tendrá que ingresar como fianza definitiva la cantidad de 500 euros en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, en el plazo de 5 días hábiles desde que se comunique la adjudicación. Dicha fianza se perderá en el supuesto de que se incumplan las condiciones impuestas en el Pliego o la renuncia a la prestación del servicio.

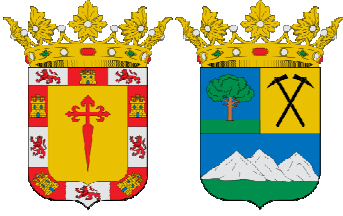
Santiago-Pontones, a fecha indicada al margen

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Rodríguez García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones

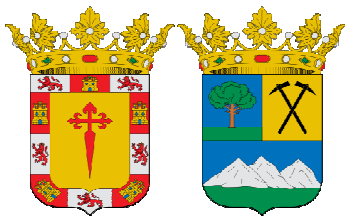
ANEXO I

I.- DOCUMENTACION QUE DEBE INCLUIRSE EN EL PLIEGO:

- 1.- Fotocopia D.N.I. y N.I.F.
- 2.- Fotocopia alta Impuesto sobre Actividades Económicas, epígrafe que autorice al titular a realizar este tipo de actividades.
- 3.- Fotocopia alta en la Seguridad Social.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL SEGUNDO SOBRE:

1. Oferta económica.
2. Propuestas, en su caso, respecto a la seguridad privada de los recintos, vigilancia durante las verbenas, calidad de los productos, instalación de carpa o lona, experiencia anterior en este tipo de eventos, bonos por consumo a los clientes...).
3. Memoria, en su caso, que contenga relación de actividades de animación y ocio (realización de talleres, instalación de colchonetas hinchables, espectáculos musicales adicionales...).



Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones

ANEXO II

TARIFA DE PRECIOS MAXIMOS AUTORIZADOS:

REFRESCOS	2,20€
TÓNICAS	2,20€
AGUA BOTELLA PEQUEÑA	1,00€
AGUA BOTELLA GRANDE	2,00€
TERCIO CERVEZA O LATA	2,20€
VINO (CHATO) DE MARCA CON TAPA	2,50€
CUALQUIER TIPO DE CUBATA	4,50€
BOCADILLOS FRÍOS	3,50€
BOCADILLOS CALIENTES	4,50€

Las consumiciones deberán ser servidas en vasos tubo o anchos de plástico transparentes. Todas las bebidas serán de marca original y de calidad contrastada. A los servicios en mesa se autoriza un incremento del 10 % sobre los precios anteriores.

